



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período Anual de Sesiones 2022-2023

Señor Presidente.

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el **Proyecto de Ley 3129/2021-CR**, presentado por iniciativa del congresista **Luis Roberto Kamiche Morante** del grupo parlamentario Perú Democrático, mediante el cual se propone "La ley que declara de interés nacional y necesidad pública el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Duodécima Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, **APROBÓ** por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, el dictamen del Proyecto de Ley 3129/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Segundo Montalvo Cubas, Segundo Quiroz Barboza, Roberto Kamiche Morante, Rosangela Barbarán Reyes, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz, David Jiménez Heredia y Edward Málaga Trillo.

I. SITUACION PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 3129/2021-CR** ingresó al área de Trámite y Digitalización de Documentos el 21 de setiembre del 2022, siendo decretado el 23 de setiembre de 2022 a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente. También fue derivado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como primera comisión dictaminadora.

1.1. Antecedentes

Dentro de la propuesta legislativa se reconoce el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) orientado al fomento del Sistema Nacional de Innovación en Pesca, Acuicultura (SNIPA), concebido como instrumento sustancial para la renovación del modelo de desarrollo pesquero y acuícola del Perú, donde tiene por finalidad contribuir hacia un patrón de acumulación basado principalmente en el cultivo y la agregación de valor de los recursos pesqueros y acuícolas, mejorando así la competitividad, la seguridad alimentaria, el uso sostenible de la biodiversidad hidrobiológica y generar respuestas innovadoras frente al cambio climático. Dado que el marco sustancial del PNIPA devenga mejoras del espacio de la innovación, derivamos la responsabilidad técnica con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad¹, destacando el Objetivo Prioritario 3,

¹ https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Politica_Nacional_de_Competitividad_y_Productividad.pdf

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

generación de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.

Respecto a la innovación debemos visualizar la baja adopción de tecnologías de la información y comunicación. Esto se ve reflejado en los rankings de innovación en comparación a nuestros pares de la Alianza del Pacífico², el Perú tiene el mayor número de índice de Innovación Global, en comparación con Chile, Colombia y México (2017). Por ello el Proyecto de Ley **3129/2022-CR, que declara de necesidad Pública e Interés nacional la Implementación de un Centro de Investigación Científica para el Estudio del Mar, Aguas Continentales y sus Recursos Vivos en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad**, conlleva realizar los alcances pertinentes para la mejora del sector pesquero y acuícola en la región Norte del país, gestionando y distribuyendo el estudio marítimo de la zona, incentivando a diversos espacios, como la producción, industria y academia.

1.2. Contenido de la propuesta

El **Proyecto de Ley 3129/2021-CR** propone la Ley que declara de necesidad Pública e Interés nacional la Implementación de un Centro de Investigación Científica para el Estudio del Mar, Aguas Continentales y sus Recursos Vivos en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad, y comprende un artículo único y única disposición complementaria.

En su artículo único trata sobre la declaración de interés nacional y necesidad pública del funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad.

En su única disposición complementaria el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias y atribuciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación de la presente Ley.

La propuesta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología propone incorporar al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), dentro de la presente propuesta legislativa, de acuerdo con la Ley Nro. 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en su Artículo 12, Institutos Públicos de Investigación, que considera que los institutos públicos de investigación, aquellos que entre sus principales funciones, dadas por sus leyes de creación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico. En el inciso "C" menciona a la institución en cuestión (IMARPE).

1.3. Opiniones solicitadas

- Con oficio N° 603-2022-2023-CCITCR de fecha 26 de Enero de 2023, solicitando opinión al señor JORGE MANUEL PAZ ACOSTA, Presidente Del consejo del Instituto del Mar del Perú.

² https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2015/06/abc_AP.pdf

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

- Con oficio N° 597-2022-2023-CCITCR de fecha 26 de Enero de 2023, solicitando opinión al señor HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE, Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú.
- Con oficio N° 598-2022-2023-CCITCR de fecha 26 de Enero de 2023, solicitando opinión al señor GONZALO RIOS POLASTRI, Comandante General de la Marina de Guerra del Perú.
- Con oficio N° 604-2022-2023-CCITCR de fecha 26 de Enero de 2023, solicitando opinión al señor EFRAIN BUENO ALVA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

II. MARCO NORMATIVO

2.1 Marco Normativo de Ciencia y Tecnología

- Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), Ley que tiene por objetivo regular los fines, funciones u organización del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), para impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir a su desarrollo sustentable y al bienestar de su población.

2.2 Constitución Política del Perú

- Artículo 107, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.
- Artículo 66: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. (...)".
- Artículo 67: "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales".
- Artículo 192: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley; 8. Fomentar la competitividad, inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional (...)".

2.3. Marco Normativo de la Pesca Artesanal

El marco normativo vigente está conformado principalmente por el Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 012-2001-PE. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1392, que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal.

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

III. ASPECTOS VINCULANTES CON LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Vinculación con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 (AMPLIADO) de IMARPE, institución líder en materia de estudios del mar

Considera en su PEI los siguientes objetivos estratégicos:

- OEI.01 Incrementar las investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos, con enfoque ecosistémico para su manejo sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.
- OEI.02 Fortalecer el conocimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos, para su aprovechamiento sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.
- OEI.03 Incrementar las investigaciones oceanográficas y limnológicas de los ecosistemas acuáticos, para pronosticar los impactos de la variabilidad climática en el Sector Pesca y Acuicultura.
- OEI.04 Incrementar las investigaciones en tecnología de cultivos y biotecnología para el desarrollo acuícola en el Sector Pesca y Acuicultura.

3.2. Vinculación con la Estrategia Nacional de biodiversidad al 2021 (Plan de Acción 2014-2018)³ Elaborado entre diversas instituciones y especialistas en las materias y liderado por el MINAM

- En el punto 3 Situación de la biodiversidad:
3.5 Oportunidades para la gestión de la biodiversidad biológica en el Perú afirma que "el patrimonio natural, y en particular los recursos genéticos de la biodiversidad nativa y *los conocimientos y tecnologías* asociados representan, a decir de muchos expertos, uno de los mayores activos para el desarrollo futuro del Perú, y una ventaja comparativa de cara a mercados globalizados cada vez más competitivos."
- El objeto del proyecto (implementación de un centro de investigación) en relación con los objetivos estratégicos del Plan de Acción:
"OE2 Incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios." Y en relación con sus metas del OE2:
"Meta 4. Para el 2021 se ha puesto en valor cinco servicios ecosistémicos, asegurando la *integridad de los ecosistemas* y el respeto a los pueblos indígenas involucrados, y promovido similar número de bionegocios competitivos, orientados preferentemente al modelo Biocomercio, *logrando comercializar dos nuevos productos con valor agregado*"
"Meta 5. Al 2021 se implementa el acceso y la *distribución de beneficios por la utilización de recursos genéticos*, de acuerdo con la legislación nacional, en concordancia con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos

³ <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/estrategia-nacional-diversidad-biologica-2021-plan-accion-2014-2018>

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización."

"OE5 *Mejorar el conocimiento y las tecnologías* para el uso sostenible de la biodiversidad, así como la revalorización de los conocimientos tradicionales vinculados con la biodiversidad de los pueblos indígenas."

- Determinando las siguientes metas del OE5:
- "Meta 10. Para el 2021 *se ha incrementado el conocimiento científico, el desarrollo de la tecnología y la innovación*, integrando el conocimiento científico y los conocimientos tradicionales relativos a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad."
- "Meta 11. Para el 2021 el Perú *ha generado nuevos conocimientos sobre su riqueza o diversidad genética*, incluyendo su distribución territorial, de diez especies nativas o naturalizadas, de las cuales el país es centro de origen o diversificación, con participación efectiva de los pueblos indígenas, y su consentimiento de corresponder, así como con poblaciones locales, orientados a la definición de políticas de conservación y distribución justa y equitativa de beneficios."
- "Meta 12. Para el 2021 *se ha mejorado la protección, mantenimiento y recuperación, de los conocimientos tradicionales y técnicas vinculadas a la diversidad biológica de los pueblos indígenas y poblaciones locales*, dentro del marco de la participación efectiva, y su consentimiento de corresponder."

3.3. Vinculación con la evaluación de desempeño ambiental del Perú OCDE/CEPAL⁴

Esta evaluación es realizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) En conclusiones, expresa:

- "La acuicultura es una actividad en desarrollo, centrada en la concha de abanico y el langostino en el ámbito costero, y en la trucha, la tilapia, la gamitana y el paiche en el ámbito continental. Recientemente se aprobó una nueva Ley de Acuicultura, con la que se pretende fomentar ese sector, por la relevancia que tiene en términos de seguridad alimentaria."
- Sobre la pesca artesanal, señala "La pesca artesanal marítima es multiespecífica, con una extracción poco tecnificada y destinada principalmente al consumo humano directo. Cuenta con una infraestructura de desembarque y acopio a lo largo del litoral, pero el control y seguimiento son menos exhaustivos".
- En cuanto a investigación y conocimientos, señala: "La generación de conocimientos científicos y estudios referentes a las pesquerías y su relación con los ecosistemas acuáticos son responsabilidad del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), así como de las facultades de pesquería y acuicultura de varias universidades. El IMARPE es la institución encargada de las recomendaciones sobre cuotas de extracción para especies pesqueras, seguimiento de desembarcos y pesca incidental y de juveniles, y trabaja en el diagnóstico y la evaluación de especies

⁴ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42527/1/S1600240_es.pdf

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

marinas y en estudios de la capacidad de carga en masas de agua con fines acuícolas. Además, revisa los Estándares de Calidad Ambiental para Sedimentos con el fin de aprobarlos reglamentariamente."

- Refiriéndose a la normatividad vigente: "La legislación general en materia de pesca marítima puede considerarse desfasada. La Ley General de Pesca, núm. 25977, data de 1992, y su Reglamento, el D.S. núm. 012-2001-PE, es de 2001. Sin embargo, se han ido estableciendo sistemas de tallas mínimas, vedas, cuotas, entre otros, que han permitido avanzar en la sostenibilidad del sector pesquero industrial. Un ejemplo paradigmático es el cambio en el sistema de cuotas de la anchoveta, que pasó de ser una cantidad agregada, que los armadores consumían en un escaso período de tiempo en lo que se denominaba la "carrera olímpica", a un sistema de cuota de captura por embarcación, atendiendo a la captura histórica de la flota (Decreto Legislativo núm. 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, de 2008). Esto ha tenido una influencia positiva en la eficiencia del sector, pues ha permitido reducir la flota y el número de instalaciones industriales, manteniendo al mismo tiempo la capacidad de producción. La medida también repercute positivamente en el recurso. El principal responsable de la coordinación, regulación y vigilancia del sector pesquero es el Ministerio de la Producción (PRODUCE), aunque en los últimos tiempos ha habido cierta descentralización hacia los gobiernos regionales en lo que se refiere al control de la pesca artesanal. La formulación de la política pesquera y la aprobación de las normas del sector corresponde a PRODUCE, además de la inspección de la flota industrial mediante sus 260 inspectores directos, así como la coordinación de los 700 inspectores indirectos (pertenecientes a empresas certificadoras y pagados por el propio sector industrial)."
- Recomendaciones: "57. *Aprovechar el conocimiento científico disponible* y reforzar las instituciones con responsabilidad en el suministro de información, como el IMARPE y el IIAP, con el fin de proporcionar asesoramiento adecuado, independiente e imparcial para la toma de decisiones y el diseño de políticas. Asegurar la transparencia respecto a los datos referentes a la pesca, tanto de capturas y desembarques, como de pesca incidental, descartes, inspecciones, entre otras cosas. Evaluar los efectos ambientales perjudiciales de la acuicultura, como escapes de especies exóticas y uso excesivo de nutrientes y plaguicidas, y de los procesos industriales para la elaboración de piensos, así como las presiones sobre la población de los peces utilizados. Fomentar la formación y capacitación de gestores, inspectores y sector productivo."

3.4. Vinculación con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente⁵ cómo ente rector en materia ambiental para la investigación y el desarrollo sostenible

- En sus lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, señala:
- "c. El *aprovechamiento sostenible de los recursos naturales*, incluyendo la conservación de la diversidad biológica, a través de la protección y recuperación de los ecosistemas, las especies y su patrimonio genético. Ninguna

⁵ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

consideración o circunstancia puede legitimar o excusar acciones que pudieran amenazar o generar riesgo de extinción de cualquier especie, subespecie o variedad de flora o fauna."

- "d. El *desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales*, incluyendo la conservación de las áreas agrícolas periurbanas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos, así como la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas."
- Rol del estado con los ecosistemas marinos y costeros:
- "Artículo 101.- De los ecosistemas marinos y costeros
101.1 El Estado promueve la *conservación de los ecosistemas marinos y costeros*, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de 58 diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local."
"101.3 El Estado y el sector privado *promueven el desarrollo de investigación científica y tecnológica, orientadas a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos y costeros.*"
- Rol del Estado en cuanto a la ciencia y tecnología frente a las riquezas marinas y costeras:
- "Artículo 123.- De la *investigación ambiental científica y tecnológica*
La investigación científica y tecnológica está orientada, en forma prioritaria, a proteger la salud ambiental, optimizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y a prevenir el deterioro ambiental, tomando en cuenta el manejo de los fenómenos y factores que ponen en riesgo el ambiente; el aprovechamiento de la biodiversidad, la realización y actualización de los inventarios de recursos naturales y la producción limpia y la determinación de los indicadores de calidad ambiental."

3.5.Vinculación con la normativa de las Naciones Unidas

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2022 como "**Año Internacional de la Pesca y la Acuicultura Artesanales - AIPAA 2022**", como un acto de reconocimiento de los millones de pequeños pescadores, acuicultores y trabajadores del pescado, que proporcionan alimentos sanos y nutritivos a miles de millones de personas y contribuyen a lograr el Hambre Cero (Objetivo de Desarrollo del Milenio). Según la ONU (2022) "el objetivo de celebrar el A/PAA 2022 es doble: el Año se propone dirigir la atención del mundo a la función de los pequeños pescadores, acuicultores y trabajadores del pescado en la seguridad alimentaria y la nutrición, la erradicación de la pobreza y el uso sostenible de los recursos naturales, con lo que se incrementa la conciencia mundial y la acción para darles apoyo. La celebración también es oportunidad para mejorar el diálogo entre diferentes participantes y, asimismo, para fortalecer la asociación de los pequeños productores entre sí y que adquieran visibilidad, que sean escuchados e incluidos en la formulación de las políticas y en la toma de decisiones que dan forma a su vida cotidiana, desde el nivel de la comunidad local hasta los foros internacionales y mundiales".

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

3.5.1. Importancia de la pesca y acuicultura en el mundo

En relación con la acuicultura, la FAO (2018) sostiene que 20 millones de personas se dedican directamente a la acuicultura en todo el mundo. Esto sube hasta 50 millones si también se tiene en cuenta la participación indirecta de otras personas (FAO y WorldFish 2016). Esta misma fuente afirma que el 80% de la producción mundial de acuicultura procede de países en desarrollo.

3.5.2 Contribución de la acuicultura y la pesca artesanal a la seguridad alimentaria

Según la Organización de las Naciones Unidas - ONU (2016), "la mayoría (...) de los mariscos que se consumen en América Latina y el Caribe provienen de la pesca artesanal. Su importancia no puede ser desestimada. El 85 % de las capturas de pescado y mariscos que llegan a las mesas de nuestra región provienen de la pesca artesanal".

Según la misma fuente,

"la pesca artesanal y de pequeña escala representa el medio de vida de por lo menos 1,8 millones de familias en América Latina y el Caribe, además de ser la fuente principal -y en algunos casos la única- de proteína animal para cientos de comunidades ribereñas, muchas de ellas indígenas".

La FAO (2017), sobre este punto dice:

"la totalidad de la producción pesquera y acuícola en América Latina y el Caribe constituyó el 7% de la producción global, con un volumen de 14 millones de toneladas. Las naciones que efectuaron más capturas fueron Brasil y México superando las 100.000 toneladas. Brasil continúa siendo el principal productor de acuicultura continental, mientras que Chile siguió liderando el cultivo de especies acuáticas vegetales y animales marinas.

La misma fuente dice:

"En 2016 los sectores de la pesca y la acuicultura en América Latina y el Caribe contaban con 2.466.000 empleados. Esa cifra representa el 4% de la totalidad de personas que trabajan en ese ámbito a nivel global. La representación femenina regional en el sector pesquero fue la que obtuvo un mejor porcentaje a nivel mundial con un 19%, mientras que en la acuicultura el porcentaje de mujeres empleadas fue solamente del 8%. El consumo de pescado en América Latina y el Caribe sigue siendo bajo -una media de 9,9kg- en relación con la media global -20,3 kg. "

3.6. Vinculación con la normativa de la pesca artesanal en el Perú.

De acuerdo con el Ministerio de la Producción (2011).

"La pesca artesanal ha sido —y continúa siendo— la principal fuente de pescado fresco para consumo humano directo. Según las estadísticas del Anuario Estadístico Pesquero Acuícola de PRODUCE (2014), entre las especies pelágicas (del fondo del mar) de mayor desembarque se encuentran la anchoveta, el atún, la caballa, el jurel, el bonito y el perico; entre las especies demersales (cerca de la superficie), la de mayor desembarque es la merluza, y entre los mariscos (o moluscos), se encuentra la pota. En menor escala existe

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

una producción artesanal de pescado curado".

El Ministerio de Producción, refiriéndose a la importancia de la pesca artesanal en el Perú, enfatiza, que "pese a la importancia social y económica de la pesca artesanal, esta es una actividad en la que la innovación tecnológica no ha jugado un rol importante. De hecho, la infraestructura con la que cuenta para su producción (caletas, desembarcaderos, cadenas de transporte de frío y redes de comercialización) tiene serias limitaciones y una débil regulación sanitaria. En ese sentido, continúa siendo un sector rezagado en materia en innovación".

También, debemos referirnos a la pesca artesanal y la acuicultura en la Región La Libertad. Castillo, A, (2021), en su investigación "Pesquería Artesanal en la Región La Libertad"⁶, su investigación tuvo como objetivo general comparar los desembarques de pesca en la región La Libertad del 2017-2019. La información se obtuvo de los registros de la Gerencia Regional de la Producción de La Libertad. Correspondientes a los puertos: Pacasmayo, Malabrigo y Salaverry. Caletas: Huanchaco y Morín, entre los años 2017 a 2019. Los resultados encontrados indican que los volúmenes de pesca han decrecido del 2017 al 2019, siendo el año de mayor volumen de desembarque el 2017 (7'763 193 kg). Los volúmenes de desembarque en la región La Libertad, variaron según las estaciones del año, en verano se presentó mayores desembarques (7'669 131 kg). El desembarque de la actividad pesquera artesanal, según el grupo taxonómico fue: 86.12% de peces; 7.04% de invertebrados y 6.83% de algas. Los recursos pesqueros más representativos según el volumen de captura fueron: Mugil cephalus "lisa" (4'558 028 kg), Scomber japonicus peruanus "caballa" (2'781 735 kg) y Sciaena deliciosa "lorna" (2'441 901 kg). Además, en La Libertad fue puerto Salaverry quien sustentó la pesca artesanal con 10'225 505 kg. Las artes, aparejo e instrumento de pesca más utilizado fueron la red de enmalle o cortina (58.88%), en los años 2017-2019. Y la CPUE (capacidad por unidad de esfuerzo) presentó el valor más alto en el tipo de embarcación tipo lancha (10 431.59 kg/vt) en el año 2018 y dentro de cada año la estación de verano presenta los valores más altos.

Debemos precisar de la información recibida por Alan Johnatan Castillo Ríos, que en la región La Libertad existen tres puertos: Pacasmayo (ubicado en el distrito y provincia de Pacasmayo), Malabrigo (ubicado en el Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope) y Salaverry (ubicado en el Distrito de Salaverry, provincia de Trujillo) y asimismo se cuenta con 02 caletas: Huanchaco (ubicada en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo) y Morín (ubicada en el Distrito y Provincia de Virú).

⁶ <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/17773>

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Análisis técnico

La propuesta tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la instalación de un Centro de Investigación Científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, con la finalidad de promover la innovación y transferencia tecnológica para potenciar la pesca artesanal y la acuicultura en toda la zona costera de la Región La Libertad.

Sin embargo, la Comisión propone supeditar el Centro de Investigación Científica dentro del accionar administrativo, del Instituto del Mar del Perú-IMARPE, por los siguientes fundamentos:

- 4.1.1. El Perú tiene el privilegio de tener uno de los mares más productivos del mundo, y en este escenario el Instituto del Mar del Perú-IMARPE, Organismo Técnico del PRODUCE, desde hace 58 años contribuye en proveer a los peruanos y a la comunidad científica nacional e internacional, el conocimiento y aprovechamiento sustentable de los Recursos que en él habitan.
- 4.1.2. Si bien el IMARPE conmemora la fecha de inicio de su puesta en funcionamiento cada 1 de julio, su creación fue un 6 de setiembre de 1963. Sus inicios se remontan a la creación del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas (1954) y del Instituto de Investigaciones de Recursos Marinos IREMAR (1960) hasta su creación por Decreto Supremo Nro. 21 del 6 de setiembre de 1963, que crea el Instituto del Mar del Perú, con la finalidad primaria de llevar a cabo el estudio permanente de los recursos marinos, así como de las ciencias físicas del océano, la hidro química, la oceanografía geológica y meteorológica marina.
- 4.1.3. El IMARPE estaba bajo la supervisión del Ministerio de Marina, por intermedio del Consejo de Investigaciones Hidrobiológicas, organismo que continuaría jugando un papel central en la gestión presupuestal de la institución, así como en las contrataciones de científicos y expertos extranjeros. Cabe recordar que el IMARPE inicia sus actividades al término del Plan de Operaciones convenido con la FAO y el Fondo Especial de Naciones Unidas, lo que tuvo lugar el 1 de julio de 1964.
- 4.1.4. Desde entonces, el IMARPE, investiga los recursos pelágicos, demersales y bentónicos, desarrollando programas como la evaluación de los stocks y sus fluctuaciones espacio temporales en función del ambiente y la pesquería industrial y artesanal, contribuyendo en la determinación de los niveles de extracción sustentables para recomendar las medidas de manejo para su sostenibilidad.
- 4.1.5. El ámbito de los procesos y condiciones oceanográficas, físicas, químicas, biológicas y geológicas del mar peruano es otra materia de estudio del IMARPE, desarrollando además proyectos transversales como el estudio y

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

monitoreo de los efectos del fenómeno El Niño, el afloramiento costero, entre otros.

4.1.6. Sin duda, la actividad del IMARPE se sustenta además en la investigación científica y tecnológica para la evaluación de recursos hidrobiológicos por métodos acústicos, la diversificación de los métodos de extracción, el incremento de la eficiencia de las artes de pesca, y el estudio a través de imágenes satelitales, destacando además los cruceros de evaluación de recursos pelágicos, demersales e Invertebrados, para lo cual cuenta con una flota de buques de investigación científica.

4.1.7. Otro aspecto importante es la cooperación técnica nacional e internacional que ha permitido obtener competencias y mejorar sus capacidades de investigación, prestar asesoría técnica al país y contar con equipamiento y tecnología de punta. Diversos organismos de la Naciones Unidas, agencias de cooperación internacional, instituciones financieras y científicas, ONGs, instituciones nacionales, gobiernos regionales, universidades y la empresa privada, se han sumado esta tarea.

4.1.8. El IMARPE realiza investigación científica a gran escala en el mar peruano contando para ello con la siguiente flota principal:

- BIC Humboldt - Buque oceanográfico polar
- BIC José Olaya - Buque oceanográfico
- BIC *Luis Alberto Flores Portugal* - Buque oceanográfico

Asimismo, cuenta con tres embarcaciones de investigación científica de menor escala: IMARPE IV, IMARPE V e IMARPE VI, de multipropósito para trabajo costero. Además, dispone de embarcaciones menores asignadas para apoyar en las labores de investigación a los laboratorios descentralizados del IMARPE.

4.1.9. La trayectoria del IMARPE permite hoy en día ostentar el liderazgo en las investigaciones sobre los ecosistemas marinos y aguas continentales, como una entidad de nivel científico confiable y reconocida internacionalmente, y que contribuye al desarrollo sostenible de las pesquerías y de la acuicultura, constituyéndose en el ente fundamental en la toma de decisiones, asesorando permanentemente al Estado, para la administración de los recursos pesqueros.

En tal sentido, la propuesta legislativa se encuentra en concordancia por la orientación que se le da al texto sustitutorio propuesto por la Comisión, en el presente dictamen.

4.2. Impacto en la legislación nacional

La presente propuesta legislativa nacional es congruente y no colisiona con otra norma vigente, puesto que la construcción y equipamiento de una nueva infraestructura es acorde a las normas técnicas vigentes y se ubicará en la zona

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

solicitada con una nueva distribución de espacios y ampliación de áreas disponibles, de acuerdo a la estructura funcional que se requiere para atender la demanda que es de interés nacional y necesidad pública la instalación de un Centro de Investigación Científica supeditando dentro del accionar administrativo, del Instituto del Mar del Perú-IMARPE.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La presente iniciativa legislativa no representa ni prevé la ejecución de gasto por parte del Estado, puesto que se establece el marco conductual para que el ejecutivo sea el que disponga las acciones necesarias para implementar el Proyecto de ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Funcionamiento de un Centro de investigación Científica para el Estudio del Mar, Aguas Continentales y sus Recursos Vivos, en el distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región de la Libertad.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa la Comisión detallará los impactos que se generarían con la promoción e implementación de dicho proyecto de Ley.

Destinatario	Beneficio
Población: Pescadores Artesanales	- El proyecto de ley genera la implementación de un instrumento legal para que genere políticas públicas que tendrían un impacto directo, efectivo y positivo en el desarrollo de la investigación científica. - El proyecto de ley fortalece las actividades de la pesca artesanal, acuicultura y principalmente, en la mejora de la calidad de vida de los pescadores y sus familias. - El proyecto de ley promueve la innovación y transfiere tecnología para potenciar la pesca artesanal y la acuicultura de toda la zona costera de la Región de la Libertad. - El proyecto de ley es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente. - El proyecto ley tiene vinculación con las Políticas de Acuerdo Nacional N° 20, Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. - El proyecto Ley está vinculado con la agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2021-2026.
Costo	- En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Poder Ejecutivo, por el contrario revierte en beneficios para la economía del país, traducidos en una más eficiente tasa de generación de riqueza, en función a información científica y tecnológica basada en un más ordenado y completo ejercicio de la dirección científica, posibilitando una efectiva gestión para el Proyecto de ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública el Funcionamiento de un Centro de investigación Científica para el Estudio del Mar, Aguas

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

	Continetales y sus Recursos Vivos, en el distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región de la Libertad.
--	---

El análisis costo beneficio tiene un valor positivo que va a generar un impacto directo, efectivo y positivo en el desarrollo de la investigación científica que no dará ningún perjuicio de gasto a los fondos nacional por que como sabemos siendo una norma declarativa que permite la exhortación al poder ejecutivo

VI. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, luego del análisis realizado en la sección anterior y de la revisión de la fórmula legal de la iniciativa legislativa, evaluado el aporte, observación y recomendación de las diferentes entidades e instituciones consultadas a efectos de evaluar la pertinencia de realizar modificaciones en dicha fórmula y plantear un texto sustitutorio, que contemple la redacción de un único artículo, dejando de lado la opción del texto original del Proyecto de **Ley 3129/2021-CR**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la Republica recomienda la aprobación del del siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE), CON EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL ESTUDIO DEL MAR, AGUAS CONTINETALES Y SUS RECURSOS VIVOS, EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Víctor
 Deseño FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02/03/2023 09:25:17-0500

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional el fortalecimiento del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, encargándose al Ministerio de la Producción que, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), disponga las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Lima, 14 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/02/2023 17:52:37-0500



Firmado digitalmente por:
 MONTALVO CUBAS SEGUNDO
 TORIBIO FIR 16855831 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/02/2023 09:26:11-0500



Firmado digitalmente por:
 KAMICHE MORANTE Luis
 Roberto FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/02/2023 11:09:51-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/03/2023 11:44:51-0500



Firmado digitalmente por:
 KAMICHE MORANTE Luis
 Roberto FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/02/2023 11:11:33-0500



Firmado digitalmente por:
 BARBARAN REYES Rosangella
 Andrea FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/02/2023 17:30:28-0500

Dictamen del Proyecto de Ley 3129/2021-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional el fortalecimiento del IMARPE, con el funcionamiento de un centro de investigación científica para el estudio del mar, aguas continentales y sus recursos vivos, en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



Firmado digitalmente por:
MALAGA TRILLO George
Edward FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 15:37:11-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 14:11:14-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/03/2023 15:58:01-0500